



## Universidad Nacional de Lanús

**DISPOSICIÓN N°: 0151/14**

Lanús, 28 NOV 2014

VISTO, el expediente N° 3474/14; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido solicitada la Compra de Barniz y Materiales Afines por parte del Área de Patrimonio Histórico de esta Universidad Nacional;

Que la Contratación se encuadra según lo dispuesto en el decreto 1023/01 y en el Anexo del Decreto 893/12, Arts. 30 y 147;

Que se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "PINTURERÍA PROFESIONAL SA"; "PINTURERIAS PRESTIGIO SA"; "CAMPOLONGO FEDERICO"; "PINTURERIA GIANNONI SA" y "CAMINO I SRL";

Que según se desprende del informe técnico agregado a fojas 99, los renglones 1 y 11 de la oferta presentada por la firma "CAMINO I SRL", no pueden ser considerados por ofrecer productos que no se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas en las bases del llamado, en cuanto a la calidad y eficacia crubritiva pretendida;

Que del acta de apertura obrante a fojas 90, cuadro comparativo a fojas 91, informe técnico a fojas 99, lo expuesto precedentemente y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 114, surgen como ofertas más conveniente, en términos técnicos-económicos, para los renglones 3 y 5 la presentada por la firma "PINTURERÍA PROFESIONAL SA", para los renglones 1, 6, 7, 8, 9, 13 y 14 la presentada por la firma "PINTURERÍAS PRESTIGIO SA", para los renglones 4 y 10 la presentada por la firma "PINTURERÍA GIANNONI SA" y para los renglones 2, 11 y 12 la presentada por la firma "CAMINO I SRL";

Que es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 02413/12;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 196/14, y adjudicar la misma, en los renglones 3 y 5 a la firma "PINTURERÍA PROFESIONAL SA" (N° CUIT 30-70764159-9), por un monto total de \$995,06 (Novecientos Noventa y Cinco con 06/100 pesos); en los renglones 1, 6, 7, 8, 9, 13 y 14 a la firma "PINTURERÍAS PRESTIGIO SA" (N° CUIT 30-57742861-8) por un monto de \$2.779,88 (Dos Mil Setecientos Setenta y Nueve con 88/100 pesos); en los renglones 4 y 10 a la firma "PINTURERÍA GIANNONI SA" (N° CUIT 30-55691769-4) por un importe total de \$1.884,70 (Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 70/100 pesos); y en los renglones 2, 11 y 12 a la firma "CAMINO I SRL" (CUIT N° 30-70767417-9) por un importe total de \$2.664,92 (Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 92/100 pesos).

ARTICULO 2°: Desestimar los renglones 1 y 11 de la oferta presentada por la firma "CAMINO I SRL" por ofrecer productos que no se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas en las bases del llamado, en cuanto a la calidad y eficacia crubritiva pretendida.

ARTICULO 3°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 11.01.03.01.00.07.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 01-10.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de compra.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

ad

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS